

AS-430



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3670 /2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0527/2017;
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones ocasionan graves problemas sanitarios que no solamente se presentan en el momento de la inundación, porque se prolongan cuando se produce el descenso de las aguas y en el retorno a los hogares. Las destrucciones materiales, la interrupción de los servicios públicos (luz, gas, agua potable) provocan riesgo de enfermedades inmediatas y el anegamiento y deterioro de los alimentos almacenados, deficiencias nutricionales, que se presentan a largo plazo. Los daños o destrucciones de los hogares dejan a la intemperie a sus ocupantes, a veces en condiciones climáticas que distan mucho de ser favorables.

A todo esto se suman las difíciles tareas que los servicios de salud pública tienen que afrontar cuando las aguas se retiran, puesto que es entonces cuando empiezan las graves consecuencias sanitarias y epidemiológicas de la inundación. Entre éstas, las más comunes son: la contaminación de las fuentes de origen del agua, que crea condiciones que favorecen las epidemias; la migración de roedores a las viviendas durante la inundación y después de ella, la formación de numerosos charcos de agua estancada.

También cabe añadir que en las condiciones creadas por la inundación, aumenta en forma importante la necesidad de asistencia médica ordinaria del público en general. Las enfermedades más frecuentes de contraer son tétanos, hepatitis A, cólera, gripe, neumonía y otras enfermedades causadas por el frío. A estos peligros para la salud se suman la posibilidad de sufrir electrocuciones, la contaminación que pueden sufrir los animales que luego se destinan para el consumo, y las posibilidades de que los bebés y niños pequeños se ahoguen en las áreas anegadas;

que como Estado Municipal, debemos realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y promoviendo la salud en nuestros vecinos, y en pos de ellos, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 47° reza:

"El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo.

Concertar políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias.

Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas".

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que:

Debido a las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen;

que Durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronómica de la ciudad de Río Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm, mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedio de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a un total anual de aproximadamente 516 mm.

Por lo expuesto, el Municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, como lo son: barrio Los Cisnes, Chacra XIII, Chacra XI, Chacra IX, barrio San Martín, Parque industrial, C.G.T,

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

WALTER H. LOMNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Margen Sur, entre otros, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Las tareas que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realiza de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles;

que la explosión demográfica, que se suscita en la Provincia, en general, y nuestra ciudad, en particular, tiene consecuencias de impacto social y urbanístico espontaneo que alteran el sistema natural y especialmente el hidrográfico, generando inconvenientes que requieren una pronta y eficaz respuesta por parte del Municipio de Río Grande;

que tal estado de situación se ha visto particularmente agravado debido a la cantidad de precipitaciones que se han producido en lo que va del corriente año;

que la constante reiteración de estos fenómenos meteorológicos ocurridos durante el transcurso del corriente año, provoca numerosos inconvenientes en nuestra ciudad, los cuales requieren del Municipio, la adopción de medidas urgentes, en busca de soluciones;

que a tales fines debe procurarse la realización de las gestiones pertinentes para determinar prioridades como así también proyectar las obras que se realizarán, a fin de dar pronta respuesta a la problemática aludida, como ser: extensión de pluviales, agregados de sumideros, construcción de planta elevadoras cloacales;

que en tal sentido, no puede soslayarse que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su art. 60º, inciso 5), establece que el Municipio debe, "impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental";

que el art. 40º de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: "Si resultaren saldos no invertidos al cierre del ejercicio que sean provenientes de recursos municipales, el concejo Deliberante en la ordenanza presupuestaria anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión";

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

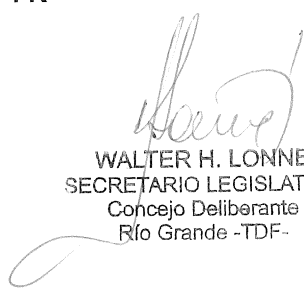
ORDENANZA

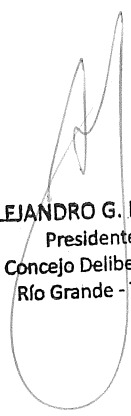
Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0527/2017, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

FR


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

26 MAYO 2017 0527

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 14391/2017 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones ocasionan graves problemas sanitarios, que no solamente se presentan en el momento de la inundación, porque se prolongan cuando se produce el descenso de las aguas y en el retorno a los hogares. Las destrucciones materiales, la interrupción de los servicios públicos (luz, gas, agua potable) provocan riesgo de enfermedades inmediatas y el anegamiento y deterioro de los alimentos almacenados, deficiencias nutricionales, que se presentan a largo plazo. Los daños o destrucciones de los hogares dejan a la intemperie a sus ocupantes, a veces en condiciones climáticas que distan mucho de ser favorables.

Que a todo esto se suman las difíciles tareas que los servicios de salud pública tienen que afrontar cuando las aguas se retiran, puesto que es entonces cuando empiezan las graves consecuencias sanitarias y epidemiológicas de la inundación. Entre éstas, las más comunes son: la contaminación de las fuentes de origen del agua, que crea condiciones que favorecen las epidemias; la migración de roedores a las viviendas durante la inundación y después de ella, la formación de numerosos charcos de agua estancada, lo que facilita la reproducción de mosquitos y otros vectores, provocadores del paludismo, el dengue y otras enfermedades transmitida por vectores.

Que también cabe añadir que en las condiciones creadas por la inundación, aumenta en forma importante la necesidad de asistencia médica ordinaria del público en general. Las enfermedades más frecuentes de contraer son tétanos, hepatitis A, cólera, gripe, neumonía y otras enfermedades causadas por el frío. A estos peligros para la salud se suman la posibilidad de sufrir electrocuciones, la contaminación que pueden sufrir los animales que luego se destinan para el consumo, y las posibilidades de que los bebés y niños pequeños se ahoguen en las áreas anegadas.

Que como Estado Municipal, debemos realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y promoviendo la salud en nuestros vecinos, y en pos de ellos, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 47 reza:

"El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo.

Que concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias.

Que asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas"

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que:

Debido a las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

26 MAYO 2017

0527

Que durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronómica de la ciudad de Río Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm, mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Que asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedio de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a un total anual de aproximadamente 516 mm.

Que por lo expuesto, el Municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, como lo son: Barrio Los Cisnes, Chacra XIII, Chacra XI, Chacra IX, Barrio San Martín, Parque industrial, C.G.T, Margen Sur, entre otros, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Que las tareas que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles.

Que la explosión demográfica, que se suscita en la Provincia, en general, y nuestra ciudad, en particular, tiene consecuencias de impacto social y urbanístico espontáneo que alteran el sistema natural y especialmente el hidrográfico, generando inconvenientes que requieren una pronta y eficaz respuesta por parte del Municipio de Río Grande.

Que tal estado de situación se ha visto particularmente agravado debido a la cantidad de precipitaciones que se han producido en lo que va del corriente año.

Que la constante reiteración, de estos fenómenos meteorológicos ocurridos durante el transcurso del corriente año, provoca numerosos inconvenientes en nuestra ciudad, los cuales requieren del Municipio, la adopción de medidas urgentes, en busca de soluciones.

Que a tales fines debe procurarse la realización de las gestiones pertinentes para determinar prioridades como así también, proyectar las obras que se realizarán, a fin de dar pronta respuesta a la problemática aludida, como ser: extensión de pluviales, agregados de sumideros, construcción de planta elevadoras cloacales.

Que en tal sentido, no puede soslayarse que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su art. 60°, inciso 5, establece que el Municipio debe, "impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental".

Que el art. 40° de la O.M. N° 2848 establece: "Si resultaren saldos no invertidos al cierre del ejercicio que sean provenientes de recursos municipales, el concejo Deliberante en la ordenanza presupuestaria anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:


C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Prof. Gustavo Adrián Melelli
Intendente



“2017 - Año de las Energías Renovables”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

26 MAYO 2017

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

0527

ARTICULO 1°.- DECLARAR la Emergencia Vial en la ciudad de Río Grande por un plazo de ciento ochenta (180) días, con opción a ser prorrogado por igual período, a efectos de coordinar y llevar a cabo aquellas obras de infraestructura básica, obras y tareas que tengan por objetivo la pavimentación, red de pluviales, obras complementarias de carácter social y la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Secretaria de Finanzas Públicas a incrementar los créditos del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 2848, los cuales tendrán afectación específica para la realización de obras, compras y contrataciones que tengan por finalidad el cumplimiento del artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las modificaciones necesarias al Plan de Obra Pública aprobado por Ordenanza Municipal N° 3622, las cuales deberán ser comunicadas a la Secretaria de Finanzas Públicas para realizar las adecuaciones presupuestarias que corresponda a tales efectos.

ARTICULO 4°.- MODIFICAR el jurisdiccional de Obra Pública por el plazo de la presente emergencia, para las obras definidas en el art. 1°, que se ajustarán a las siguientes modalidades y límites:

- Contratación Directa hasta \$ 3.000.000
- Licitación Privada hasta \$ 10.000.000
- Licitación Pública más de \$ 10.000.000

ARTICULO 5°.- ESTABLECER para las obras, compras y contrataciones encuadradas en la presente emergencia los plazos de publicación de las licitaciones públicas en tres (3) días hábiles, con una antelación de cinco (5) días hábiles para la apertura de ofertas. Las publicaciones deberán realizarse en el boletín oficial del Municipio y/o Provincia, sumado a un diario local de distribución masiva, con comunicación a la Cámara Empresarial.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal mientras se encuentre vigente la emergencia, deberá remitir al Concejo Deliberante mensualmente los informes que a continuación se disponen: a) Plan integral con detalle estimado de obras y de monto a contratar. b) Informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde consten expedientes y detalles de obras iniciadas, grado de ejecución, informe final de cada una, presupuesto oficial, precio y condiciones de contratación de cada obra y demás consideraciones técnicas generales y particulares.

ARTICULO 7°.- GIRESSE al Concejo Deliberante a los efectos de su aprobación.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0527 /2017

lb

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
BOLSA DE TRABAJO DE
LA COMUNIDAD DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Río Grande, 23 de Mayo de 2017.-

INFORME TÉCNICO

El presente informe surge a partir de la necesidad de proceder a realizar el ALQUILER DE MAQUINAS. Las mismas son necesarias para realizar trabajos en distintas arterias del sector de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande, las que producto de las copiosas precipitaciones se han visto afectadas, quedando intransitables y hasta en muchos casos dejando anegadas a las familias que allí residen.

Durante el año 2016, según lo informado por la Estación Astronómica de la ciudad de Río Grande se registraron precipitaciones por un total anual de 231,40 mm.

Mientras que en lo que va del transcurso del presente año se han registrado un total de 210,40 mm, cifra que casi equipara a las ocurridas en el año 2016.

Asimismo se advierte, según información provista por el Servicio Meteorológico Nacional, que en lo que resta de este año se prevé que el promedio de precipitaciones mensuales será similar al de los meses anteriores, llegando de esta manera a un total anual de aproximadamente 516 mm.

Por lo expuesto, el municipio realiza constantes trabajos de mantenimiento en distintas calles de los barrios más afectados por las intensas lluvias, con el fin de garantizar la normal transitabilidad, brindando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos.

Las tareas que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizar de manera ininterrumpida son: extracción de agua de lluvia estancada, aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado, consolidación de calles.

Estos trabajos son realizados y supervisados por intermedio de distintas Dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

Es por ello que a los fines de continuar con dichos trabajos se solicita de manera urgente la contratación de:

Alquiler de dos (02) retroexcavadoras con chofer y combustible. Siendo sus características fundamentales las siguientes:

- Motor Diesel.
- Cilindrada: 5.700 cm³, aproximado.
- Potencia: 94 kW (126 hp) a 1700 r. p. m
- Peso operativo: 10.794 kg
- Profundidad de excavación: 5,44 m
- Capacidad de elevación del cargador: 4212 kg

Alquiler de dos (02) motoniveladoras con chofer y combustible, para efectuar trabajos de nivelación de terrenos, perfilado y abovedado de calles de tierra. Siendo sus características fundamentales las siguientes:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Beliver Gonzalez David
de la Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
Comunitaria

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

HP: 193HP
Número de cilindros 6
Capacidad de combustible 492 L
Altura 616 mm
Ancho 214 mm
Ancho de la hoja 4.3 m
Elevación máxima sobre el suelo 600mm
Profundidad máxima de corte 400 mm



FERNANDO AL RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Alquiler de tres (03) camiones doble puente con chofer y combustible, Siendo sus características fundamentales las siguientes:

- Cabina: simple.
- Motor Diesel.
- Cantidad de Cilindros: 6.
- Cilindrada: 5.700 cm³, aproximado.
- Potencia: 220CV a 2600 rpm. Aproximado
- Distancia entre eje: 3500 mm
- Capacidad de carga: 6 m³.

Alquiler de dos (02) cargadora frontal con chofer y combustible, Siendo sus características fundamentales las siguientes:

- Cilindrada: 6
- Potencia: 121 Kw (163 Cv) A 1800 Rpm - Hp 137
- Peso Operativo: 13000 Kg
- Profundidad De Excavación: 138 Mm
- Capacidad De Cucharón 2,3 M³
- Límite De Volcamiento En Equilibrio: 9901 Kg

Alquiler de dos (02) camión atmosférico con chofer y combustible
Provisión de 1000 m³ de Suelo Granular Seleccionado tipo "A-1-a", "A-1-b", "A2" y "A3",
que será utilizado para las Bases, Sub-Bases y rellenos en general.

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaría de Obras y
Servicios Públicos

C.P. Barboza Rodríguez Ayelén
Dir. Gral. de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

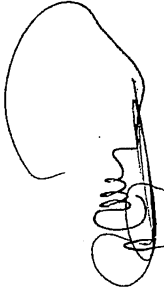
LLUVIAS AÑO 2016 - CIUDAD DE RIO GRANDE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Acum	
01																																	
Lluvias(mm.)	-	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,2	1	5,6	0,2	-	-	-	-	-	-	-	13
Lluvias(mm.)	-	-	16,6	-	-	-	-	0,4	-	-	-	-	-	-	1,2	-	-	-	1	2,6	-	-	2	1,2	2	4,8	2	1,2	-	-	-	33	
Lluvias(mm.)	0,6	0,2	0,8	-	0,8	-	1,8	2,6	-	1,2	-	-	0,8	-	-	-	6,6	-	0,4	1,2	-	2	4,6	-	-	-	-	0,4	0,2	-	24,2		
Lluvias(mm.)	-	-	-	1	0,4	-	-	-	-	-	-	-	-	2,8	0,4	-	-	-	5,2	1,6	0,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,8	
Lluvias(mm.)	0,2	0,2	0,2	-	-	1,2	0,2	0,2	-	-	0,2	2	0,2	0,4	-	0,4	0,4	0,2	0,2	-	-	-	-	-	-	0,4	-	1	0,2	0,2	5,8		
Lluvias(mm.)	0,2	0,2	0,2	-	1,2	0,2	0,2	0,8	10	0,6	0,2	0,4	0,4	-	-	0,8	0,8	-	0,2	0,6	-	-	0,2	1	-	3	1,2	0,2	0,2	9			
Lluvias(mm.)	0,2	0,2	0,2	-	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	2	10,4	-	0,4	-	-	0,8	8,8	-	0,2	0,2	-	-	-	1	0,2	0,2	0,2	0,8	2,4	0,2	27		
Lluvias(mm.)	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-	-	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,4	-	-	-	0,8	-	-	-	-	-	24,2	
Lluvias(mm.)	2,6	0,2	0,6	-	-	-	0,4	0,8	3	-	0,4	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-	-	-	-	1,2	-	-	-	1,4		
Lluvias(mm.)	1	-	-	3,2	-	-	-	-	0,2	-	-	1	-	0,4	5,4	0,2	4	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,4		
Lluvias(mm.)	16	2,4	2	-	-	5,8	2,2	2,8	-	-	1,6	-	-	1,2	-	0,4	-	0,2	-	-	2	3,2	6,8	-	-	0,6	-	-	-	-	17,4		
Lluvias(mm.)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	55,2	

LLUVIAS AÑO 2017 - CIUDAD DE RIO GRANDE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Verif.	
01																																	
Lluvias(mm.)	0,2	0,2	4,8	0,2	3,4	0,2	3	2,8	0,4	0,6	-	-	2,2	1,8	-	0,2	0,2	2,8	-	0,6	-	-	10,6	0,2	-	1,2	-	-	2,8	0,6	-	39	
Lluvias(mm.)	0,6	4	4	0,2	-	10,8	-	1,6	0,2	-	-	-	-	0,8	4,8	5,2	7	3,2	-	-	0,2	-	3,4	-	4,2	-	0,2	5,2	-	-	55,6		
Lluvias(mm.)	7,6	-	2,4	-	-	4,4	0,8	-	0,4	0,2	1,4	6,4	-	-	-	-	2,6	-	0,6	3,8	0,2	1	0,4	-	1,6	0,2	0,4	0,2	0,2	35			
Lluvias(mm.)	0,2	-	1,6	4,2	0,2	-	-	7,2	4,8	0,4	-	-	-	-	-	-	0,4	0,4	-	-	-	9,6	5,8	2	1,2	-	1,2	3,6	-	-	42,8		
Lluvias(mm.)	0,8	11,2	2,4	2,4	3,6	-	0,4	1	0,2	-	0,2	0,2	9	6,6	0,8	0,2	5,4	1,4	2,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48,2	

* Fuente: Estacion astronomica Rio Grande - Acceso Aeropuerto Rio Grande - Tierra del Fuego ARGENTINA


 Prof. María Gabriela Castillo
 Subsecretaria de Obras y
 Servicios Públicos



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

05 JUN. 2017

Río Grande,

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto nº 430/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

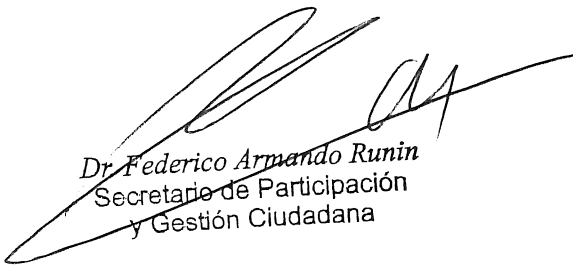
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3670, Asunto N° 430/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos al Decreto Municipal N° 527/2017 Emergencia Vial.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0545 /2017


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE